



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informándole que se allego escrito por parte de la Tesorería General de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, por medio de la cual informan que se depositara a órdenes del juzgado la suma de \$151.724.685,70, teniendo en cuenta que evidenciaron que corresponde este saldo al señor FELIX SUAREZ REYES por concepto de indemnización; con posterioridad la Tesorería General de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, allego escrito por medio de la cual imprimen la resolución No. 0963 de 16 de diciembre de 2019, indicando que el concepto en favor del señor FELIX SUAREZ REYES, es por valor de \$160.576.765,30, los cuales serán depositados a ordenes de esta dependencia judicial; así mismo, el señor William Manuel Rivas Ordoñez en calidad de secuestre allego informe de diligencia de recaudo llevada a cabo el día 16 de noviembre del hogaño, adjuntando los comprobantes de pago realizados por la Tesorería General de la Alcaldía Distrital de Buenaventura Valle. En ese orden procedí a verificar dicha información en la base de datos del Banco Agrario de Colombia, encontrando efectivamente el depósito judicial No. 469630000682740 por la suma de \$160.568.636,30, en favor del asunto de la referencia, los cuales fueron consignados por la Alcaldía Distrital de Buenaventura el día 12 de noviembre del hogaño. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio No. 954

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Hernan Torres
Demandado: Felix Suarez y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2017-00063-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud de los escritos allegados por parte de la Tesorería General de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, por medio de la cual informan que se depositara a órdenes del juzgado la suma de \$151.724.685,70, teniendo en cuenta que evidenciaron que corresponde este saldo al señor FELIX SUAREZ REYES por concepto de indemnización y del escrito allegado con posterioridad de la Tesorería General de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, indicando que el concepto en favor del señor FELIX SUAREZ REYES, es por valor de \$160.576.765,30, los cuales serán depositados a ordenes de esta dependencia judicial, el Despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

En cuanto al informe de diligencia de recaudo llevada a cabo el día 16 de noviembre del hogaño por el señor William Manuel Rivas Ordoñez en calidad de secuestre, allega al plenario los comprobantes de pago realizados por la Tesorería General de la Alcaldía Distrital de Buenaventura Valle, el Despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y se tendrá en cuenta en el momento de realizar la correspondiente liquidación de costas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra depositado el título judicial No. 469630000682740 por la suma de \$160.568.636,30, en favor del asunto de la referencia, el Despacho ordenara el pago del depósito judicial en favor de la parte demandante, el que deberá ser tenido en cuenta al momento de la actualización del crédito respecto al demandado FELIX SUAREZ.

Por lo tanto, se requerirá al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue los datos concernientes a la cuenta donde se consignara el depósito judicial No. 469630000682740 por la suma de \$160.568.636,30, indicando la entidad financiera, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre del titular de la cuenta con su identificación, lo anterior para los fines aquí indicados, lo anterior de conformidad con la circular del Consejo Superior de la Judicatura CIRCULAR PCSJC21-15 de 8 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3688f58244f1f0b4d4b10b65a6c4aaa1626a8b05590bf04db76350e98c
f9ae8**

Documento generado en 29/11/2021 07:10:38 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**